



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

17 de octubre de 2014

 CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

www.lamoncloa.gob.es

SUMARIO

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Protocolo entre el Reino de España y Canadá que modifica el [Convenio](#) entre España y Canadá para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, firmado en Ottawa el 23 de noviembre de 1976.

Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 489.295,76 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Fomento por la citada cuantía, en cumplimiento del Real Decreto Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por un importe de 75.412,92 euros, para atender gastos derivados del exceso de horario sobre la jornada laboral ordinaria realizado por el personal sanitario de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, con base en diversas sentencias y resoluciones dictadas por distintos tribunales de justicia y se conceden suplementos de crédito en el presupuesto del Ministerio del Interior por el importe y para la finalidad indicada.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato de servicios consolidados de [telecomunicaciones](#) de la Administración General del Estado fase I.
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la contratación centralizada de servicios de [telecomunicaciones](#).
- ACUERDO por el que se modifican los límites y el número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio del Interior, a efectos de proceder a la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, de 1.000 vehículos para el Servicio de Información de la [Guardia Civil](#).



- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción de la Adenda del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad y la Universidad Politécnica de Valencia en la selección de proyectos relacionados con la Infraestructura Científico Tecnológica Singular "Centro integral para la [Mejora Energética y Medioambiental](#) de sistemas de Transporte", para su cofinanciación por el FEDER.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad - CERMI Estatal, y la Universidad de Extremadura, para la gestión y funcionamiento del [Observatorio Estatal de la Discapacidad](#).
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio específico entre la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización del "Inventario de [usos del suelo](#) en zonas y áreas de promoción industrial para la Comunidad Autónoma de Galicia".
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de las [Illes Balears](#) a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 1.461.937.514,84 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de [Aragón](#) a formalizar préstamos y emitir deuda pública por un importe máximo de 654.918.285,72 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma del [País Vasco](#) a formalizar préstamos y emitir deuda pública por un importe máximo de 638.472.700 euros.
- ACUERDO por el que se resuelve el procedimiento de determinación y [repercusión de responsabilidades](#) por incumplimiento del derecho de la Unión Europea relativo a la no ejecución de la sentencia del Tribunal de Justicia de 2 de julio de 2002.
- ACUERDO por el que se resuelve el procedimiento de determinación y [repercusión de responsabilidades](#) por incumplimiento del derecho de la Unión Europea relativo a la no ejecución de la sentencia del Tribunal de Justicia de 14 de diciembre de 2006.
- ACUERDO por el que se modifica el límite de anualidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, para la adjudicación del contrato centralizado de servicios e infraestructuras de comunicaciones y redes.
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley



47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria a fin de posibilitar, a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, la formalización de una encomienda general entre la Administración General del Estado y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de [certificación electrónica](#).

Interior

- ACUERDO por el que se reconoce la utilidad pública específica, a efectos de expropiación forzosa, de la finalidad a la que han de afectarse los terrenos y se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la construcción de la línea eléctrica mixta (aérea- subterránea) de media tensión para el suministro eléctrico al nuevo [centro penitenciario "Levante II"](#).
- ACUERDO por el que se reconoce la utilidad pública específica, a efectos de expropiación forzosa, de la finalidad a la que han de afectarse los terrenos y se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la construcción de una línea trifásica aérea para completar la infraestructura eléctrica y cubrir las necesidades de energía eléctrica del nuevo centro penitenciario ["Levante II"](#).
- ACUERDO por el que se reconoce la utilidad pública específica, a efectos de expropiación forzosa, de la finalidad a la que han de afectarse los terrenos y se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la construcción de una línea trifásica aérea para el suministro eléctrico al nuevo centro penitenciario ["Levante II"](#).

Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el [desarrollo de la función directiva](#) establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.
- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución a las comunidades autónomas aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante de los créditos para el año 2014 para la financiación de la implantación de los nuevos ciclos de [Formación Profesional Básica](#), por importe de 41.721.695,30 euros, y se autoriza la suscripción de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.



Empleo y Seguridad Social

- INFORME sobre la gestión y las disposiciones del [Fondo de Reserva](#) de la Seguridad Social efectuadas en el tercer trimestre del año 2014, en aplicación del Real Decreto Ley 28/2012, de 30 de noviembre.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 929/1995, de 9 de junio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de control de [plantas de vivero de frutales](#).
- ACUERDO por el que se autoriza el modificado nº 1 de la encomienda de gestión a la empresa Transformación Agraria, Sociedad Anónima, correspondiente al servicio de extinción y prevención de incendios forestales del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de 2013 a 2016.
- ACUERDO por el que se establecen las cuantías de las [contribuciones](#) a diferentes organismos internacionales para el año 2014 en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por un importe global de 105.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la [encomienda](#) de gestión entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Empresa de Transformación Agraria, S.A. para la ejecución de las obras destinadas a la regulación de estaciones de bombeo, centros de transformación, impulsión, balsa de regulación, caminos y desagües en la zona de La Armuña (Salamanca).
- ACUERDO por el que se aprueban las distribuciones correspondientes a criterios objetivos y compromisos financieros fijados en las [Conferencias Sectoriales](#) de Agricultura y Desarrollo Rural, celebradas el 17 de marzo y 9 de junio de 2014, y de Medio Ambiente, celebrada el 9 de junio de 2014.
- Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de la [encomienda](#) de gestión del proyecto de terminación de las obras de construcción del colector interceptor general Santoña-Laredo-Colindres, tramo Santoña-Laredo, correspondiente al saneamiento general de las marismas de Santoña (Cantabria).



ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se nombra Presidente de la Delegación que asistirá el próximo día 19 de octubre de 2014, en el Vaticano, a la ceremonia de beatificación de Pablo VI, a **D. JOSÉ MANUEL GARCÍA-MARGALLO MARFIL**, Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Industria, Energía y Turismo

- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de Política Energética y Minas a [D^a MARÍA TERESA BAQUEDANO MARTÍN](#).

CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor SATORU SATOH, exembajador de Japón en España.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Educación, Cultura y Deporte

CASI 42 MILLONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante de los créditos para el año 2014 para la financiación de la implantación de los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica, por importe de 41.721.695,30 euros.

La implantación de la Formación Profesional Básica

Uno de las principales novedades de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) son los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica, que han comenzado a implantarse en el curso escolar 2014-2015, en sustitución de los Programas de Cualificación Profesional Inicial. Se trata de una pieza esencial para reducir la tasa de abandono escolar temprano, que se reconoce unánimemente como una de las mayores debilidades de nuestro sistema educativo. Con estos programas se pretende ofrecer al final de la enseñanza obligatoria una oferta formativa atractiva que puede conducir al mercado laboral o a la continuación de los estudios de formación profesional.

La memoria de impacto normativa de la LOMCE cuantificó en 37,3 millones de euros el coste de implantar en los programas de Formación Profesional Básica en sustitución de los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI), atendiendo a la estimación de dos factores: el coste por alumno de Formación Profesional Básica y su diferencial con los programas alternativos que podría cursar (ESO y PCPI) y el número de alumnos que cursarán estos nuevos programas.

Estas estimaciones han sido actualizadas en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación de cara al inicio del curso 2014/15, y se elevó el coste de implantación de la Formación Profesional Básica durante 2014 a 42,57 millones de euros. De ellos, 41,7 millones se distribuirán entre las Comunidades Autónomas y el resto se dedicará a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Al tratarse de costes de implantación, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte asumirá con cargo a su propio presupuesto su financiación.



La distribución territorial de los créditos

La Ley General Presupuestaria, establece que la Conferencia Sectorial correspondiente acordará los criterios objetivos de distribución, así como las distribuciones resultantes, de los créditos destinados al cumplimiento de planes y programas conjuntos referidos a competencias de las comunidades autónomas, y que los compromisos financieros resultantes serán formalizados mediante Acuerdo del Consejo de Ministros.

El objetivo del acuerdo es formalizar los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación en su reunión del pasado 30 de junio, así como la distribución resultante de los créditos para el año 2014 para la financiación de la implantación de los nuevos ciclos de formación profesional básica, por importe de 41.721.695,30 euros. Su desglose es el siguiente:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	IMPORTE (euros)
ANDALUCÍA	8.255.309,93
ARAGÓN	1.142.064,57
P. ASTURIAS	318.610,06
I. BALEARS	1.062.249,83
CANARIAS	2.021.973,41
CANTABRIA	518.471,36
CASTILLA Y LEÓN	2.699.425,35
CASTILLA-LA MANCHA	2.884.361,94
CATALUÑA	3.574.791,89
C. VALENCIANA	5.273.612,94
EXTREMADURA	1.347.765,98
GALICIA	2.036.249,22
C. MADRID	5.204.180,61
R. MURCIA	2.104.383,75
C. F. NAVARRA	538.587,27
PAÍS VASCO	2.213.399,01
LA RIOJA	526.258,16
TOTAL	41.721.695,30



La cofinanciación del Fondo Social Europeo

La implantación de los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica será cofinanciada por el Fondo Social Europeo, en el marco del objetivo temático número 10 "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente".

La dotación del Fondo Social Europeo atribuida al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para estas actuaciones se recoge en el eje 3 del Programa Operativo Plurirregional de Empleo, Formación y Educación del período de programación 2014-2020. Las tasas de cofinanciación del Fondo Social Europeo oscilan entre un 50 y un 80 POR 100, según la Comunidad Autónoma.

El sistema de gestión implica la distribución, en la Conferencia Sectorial de Educación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de los fondos que corresponden a cada una de las Comunidades Autónomas, de forma que la parte correspondiente a la cofinanciación del Fondo Social Europeo se anticipará con cargo al capítulo 8 del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y la aportación nacional se financiará con cargo al capítulo 4 de dicho presupuesto.

DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
Capítulo 4: A Comunidades Autónomas para mejora de la calidad educativa (parte cofinanciada por el Fondo Social Europeo)	15.170.251,36
Capítulo 8: A Comunidades Autónomas para el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y de la Formación Profesional y para la mejora de la difusión de la formación profesional (aportación nacional)	26.551.443,94
TOTAL	41.721.695,30

Una vez justificadas las acciones por las Comunidades Autónomas, y recibidos los pagos del Fondo Social Europeo, éstos se utilizarán para compensar los anticipos realizados a las Comunidades Autónomas sin salida material de fondos, a través de la amortización de los fondos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en sus estados de gastos.

Educación, Cultura y Deporte

REGULADO EL CURSO DE FORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica de Educación.

El Real Decreto desarrolla también las características de los cursos de actualización de competencias directivas, que deberán realizarse para acceder a la función directiva cuando hayan transcurrido ocho años desde la expedición de la certificación correspondiente, si bien tal certificación tiene validez indefinida.

En la nueva regulación se destacan los siguientes aspectos:

- En los cursos de formación podrá participar todo el personal funcionario.
- La duración mínima de los cursos de formación será de 120 horas y en el caso de los cursos de actualización de competencias directivas la duración será de 60 horas.
- Tal duración incluye en ambos cursos todos los módulos troncales, si bien las Administraciones educativas podrán incluir otros módulos específicos.
- La estructura de los cursos es modular e incluye la realización de un proyecto de Dirección.
- Los cursos podrán impartirse a distancia.

Estarán exentos de la realización de estos cursos (a excepción del proyecto de Dirección) quienes acrediten estar en posesión de un Máster o Título de Postgrado (ambos de carácter oficial).

Anexos

El Real Decreto incluye tres Anexos:

- El Anexo I, con las competencias genéricas y específicas que deben adquirirse con la realización de los cursos de formación y de actualización de competencias directivas.
- El Anexo II, con los módulos troncales que como mínimo deben contener los programas formativos de los cursos de formación sobre el desarrollo de la función directiva.



- El Anexo II, con los módulos troncales que como mínimo deben contener los programas formativos de los cursos de actualización de competencias directiva.

Potenciación de la Función Directiva

La mencionada modificación legal pretende potenciar la función directiva a través de un sistema de certificación previa de competencias para acceder al puesto, con el fin de reforzar la capacidad de gestión de los directores y directoras de los centros docentes públicos, como representantes que son de la Administración educativa en el centro y como responsables del proyecto educativo.

Tales certificaciones tendrán validez en todo el territorio nacional.

De acuerdo con el citado artículo legal, las características del curso de formación serán desarrolladas reglamentariamente por el Gobierno, lo que se lleva a cabo mediante el presente proyecto.

Mayor capacidad de decisión

Dicha certificación permitirá, en línea con lo señalado por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, otorgar a los equipos directivos mayor capacidad de decisión sobre la organización y gestión del centro, potenciando la figura del director y atribuyéndole mayor responsabilidad y capacidad para llevar a cabo proyectos educativos. Entre los principios sobre los que se asienta la reforma promovida por la citada Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa se encuentran el aumento de la autonomía de los centros y el refuerzo de la capacidad de gestión de la dirección de los mismos.

La autonomía de los centros docentes y el liderazgo de sus directores y directoras son factores clave para la transformación del sistema educativo de cara a las nuevas demandas aprendizaje del siglo XXI.

Liderazgo escolar

El liderazgo escolar se ha convertido en una prioridad de los programas de política educativa a nivel internacional, ya que desempeña una función decisiva para mejorar los resultados académicos al influir en las motivaciones y en las capacidades de los profesores, así como en la situación y el ambiente escolar.

En este sentido, la OCDE indica que una dirección escolar eficaz es indispensable para aumentar la eficiencia y la equidad de la educación.

Para lograr un liderazgo educativo eficaz es necesario centrar los esfuerzos en mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, profesionalizar, fortalecer y apoyar el papel de los líderes educativos, definir claramente los roles, adoptar un enfoque colaborativo, reconocer las fortalezas y competencias de los equipos, disponer de autonomía suficiente para asignar recursos y explorar métodos de enseñanza innovadores y asumir las responsabilidades y compromisos que comporta el liderazgo.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADO UN CONTRATO CENTRALIZADO DE TELECOMUNICACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

- Se establecerá una red de telecomunicaciones integral que garantice una comunicación de calidad entre las diversas sedes de la Administración General del Estado.
- Supondrá unos ahorros estimados de cuarenta millones de euros

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un contrato de servicios de telecomunicaciones en la Administración General del Estado, que constituye la primera fase del proceso de consolidación de dichos servicios.

Esta iniciativa, recogida en el informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), tiene como objetivo disponer de una red corporativa de telecomunicaciones única, común para todas las entidades administrativas, que garantice una comunicación de calidad entre las sedes y empleados de la Administración General del Estado.

El valor estimado del contrato asciende a 282 millones de euros, y supondrá un ahorro de 40 millones de euros sobre el gasto que se dedica en la actualidad a estos servicios.

La entrada en servicio está prevista para septiembre de 2015 y el contrato tendrá una duración inicial de cuatro años, con posibilidad de prórroga por un año más.

En este contrato se incluirán doce Ministerios y 52 organismos dependientes de los mismos, y se dará servicio a 2.889 sedes en el territorio nacional y a 470 sedes ubicadas en el extranjero (en 200 ciudades diferentes de 125 países), con cerca de 125.000 usuarios internos, y servicios a través de internet con más de 2.179 millones de páginas visitadas al año. En una fase posterior, se extenderá esta contratación centralizada al resto de las entidades administrativas estatales.

Los servicios previstos en el contrato se han dividido en cuatro lotes, lo que permitirá que el número de posibles licitadores sea más amplio. Estos lotes son: red corporativa multiservicio de datos y servicio de telefonía fija, comunicaciones móviles, Internet y red internacional.

Los pliegos que regirán esta contratación han sido informados por la Comisión Nacional de Mercados y de la Competencia.



Empleo y Seguridad Social

INFORME SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL FONDO DE RESERVA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2014

- La situación del Fondo a 30 de septiembre asciende a 49.753,69 millones de euros.

El Consejo de Ministros ha recibido de la ministra de Empleo y Seguridad Social el informe trimestral sobre las disposiciones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social en el tercer trimestre de 2014, tal y como establece la disposición adicional primera del Real Decreto Ley de medidas de consolidación y garantía del sistema de Seguridad Social, de 2012.

Según el informe del tercer trimestre, el día 1 de julio se efectuó la disposición, por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 5.500 millones de euros del Fondo de Reserva para satisfacer puntualmente las obligaciones de la Seguridad Social.

Posteriormente, con fecha 21 de julio, se realizó una nueva disposición de Fondo de Reserva por un importe de 500 millones de euros, necesarios para afrontar el pago del IRPF correspondiente a las pensiones abonadas en el mes de julio.

La situación del Fondo de Reserva a 30 de septiembre de 2014 acumula un total de 49.753,69 millones de euros, lo que supone el 4,74 por 100 del Producto Interior Bruto (PIB). Los rendimientos netos generados por el mismo durante los nueve primeros meses del año ascienden a 1.730,62 millones de euros.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

MÁS DE CUATRO MILLONES ENTRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA PROGRAMAS AGRÍCOLAS Y DE MEDIO AMBIENTE

El Consejo de Ministros ha aprobado la distribución de 4.114.060,74 euros entre las Comunidades Autónomas para programas agrícolas y de medio ambiente.

Se formalizan, así, los criterios de distribución y el reparto de fondos acordados en las Conferencias Sectoriales de Agricultura y Desarrollo Rural celebradas los pasados 17 de marzo y 9 de junio, y en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente del 9 de junio.

Subvenciones, indemnizaciones y ayudas

De esta forma, dentro del programa de Transferencias a las Comunidades Autónomas de subvenciones, indemnizaciones y ayudas, se van a destinar 1.551.522,69 euros para la financiación de los intereses de los préstamos concedidos en 2008 a los titulares de explotaciones ganaderas.

Estos préstamos estaban destinados a los titulares de las explotaciones que durante 2007, y particularmente a partir del segundo semestre, soportaron excepcionales incrementos en los costes de producción como consecuencia de las elevadas cotizaciones de los cereales, que conllevó el encarecimiento de los piensos para el sector ganadero.

Fomento de la agricultura

Además, dentro de la línea de actuación del fomento de la apicultura se va a transferir a las Comunidades Autónomas la cantidad de 2.422.698,50 euros. En la distribución de estos fondos se han utilizado criterios como el número de colmenas registradas en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA), la disponibilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas y los remanentes derivados del ejercicio 2013.

Residuos

Asimismo, para llevar a cabo la política de residuos, se han distribuido entre las Comunidades Autónomas 139.839,55 euros. Con esta cantidad se va a financiar un proyecto piloto para la adecuación de las instalaciones de los puntos limpios para la recogida separada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

A continuación, se incluyen los cuadros de reparto de fondos por Comunidades Autónomas:



Subvenciones, indemnizaciones y ayudas	
Comunidades Autónomas	euros
ANDALUCÍA	339.975,88
ARAGÓN	64.440,73
CASTILLA-LA MANCHA	97.366,95
CASTILLA Y LEÓN	793.527,98
CATALUÑA	74.574,06
EXTREMADURA	176.417,24
LA RIOJA	326,80
MURCIA REGIÓN DE	4.803,65
VALENCIANA	89,40
TOTAL	1.551.522,69

Fomento de la apicultura	
Comunidades Autónomas	euros
ANDALUCÍA	528.942,00
ARAGÓN	87.350,00
ASTURIAS PRINCIPADO DE	21.139,98
ILLES BALEARS	9.413,59
CANARIAS	17.188,42
CANTABRIA	3.612,36
CASTILLA-LA MANCHA	155.476,72
CASTILLA Y LEÓN	406.497,00
CATALUÑA	121.492,00
EXTREMADURA	528.381,73
GALICIA	100.000,00
LA RIOJA	10.752,18
MADRID	51.995,00
MURCIA REGIÓN DE	91.388,79
VALENCIANA	289.068,73
TOTAL	2.422.698,50

Política de residuos	
Comunidades Autónomas	euros
ANDALUCÍA	70.617,16
CANTABRIA	35.280,00
CATALUÑA	33.942,39
TOTAL	139.839,55



Hacienda y Administraciones Públicas

ENCOMIENDA CON LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE PARA SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El Consejo de Ministros ha autorizado la financiación necesaria para una encomienda global entre la Administración General del Estado y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), para la prestación de los servicios de certificación electrónica.

Esta encomienda se enmarca dentro del Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) y será de aplicación en los órganos, organismos y entidades pertenecientes a la Administración General del Estado.

Además, aquellos organismos que no formen parte de la Administración General del Estado, así como otras instituciones y poderes del Estado y/o sociedades estatales que ejerzan funciones públicas, podrán sumarse a la encomienda, previa vinculación del presupuesto correspondiente.

Ahorro de costes

Con esta encomienda global se persigue reducir el esfuerzo, tiempo y recursos de los departamentos, organismos encomendantes y de la propia Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda. Además, supondrá un ahorro de costes para la Administración General del Estado y la posibilidad de extender los servicios de firma electrónica a otros organismos.

La contraprestación a percibir por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda para el ejercicio 2015 será de 2,79 millones de euros, inferior al gasto actual realizado por los organismos que quedan incluidos en el ámbito de la encomienda. Debe tenerse en cuenta, además, que el ámbito de aplicación es mayor que el de las encomiendas actuales.

La entrada en vigor será el 1 de noviembre de 2014 con la prestación de servicios a los servicios centrales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y el 1 de enero de 2015 para el resto de los departamentos y organismos incluidos en su ámbito de aplicación, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015. Podrá prorrogarse por años naturales.



Hacienda y Administraciones Públicas

FINALIZADOS DOS PROCEDIMIENTOS DE REPERCUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE MULTAS EXIGIDAS POR LA UNIÓN EUROPEA

- Afectan a las ayudas a Magefesa y las denominadas “vacaciones fiscales vascas”

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se resuelven sendos procedimientos de determinación y repercusión de responsabilidades, por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, y que han dado lugar a la imposición de determinadas multas al Reino de España.

Así, con dichos acuerdos se cumple lo dispuesto en el Real Decreto del 5 de julio de 2013 y, por tanto, se dan por concluidos dichos procedimientos al haber sido reintegradas al Estado las cantidades que anticipó a la Unión Europea por las multas impuestas al Estado español en ambos procedimientos.

Procedimientos objeto de repercusión de responsabilidad.

Los acuerdos se refieren a dos procedimientos que han concluido en una imposición de multas al Reino de España por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea:

- Magefesa: el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en sentencia del 11 de diciembre de 2012, declaró que el Reino de España había incumplido sus obligaciones al no haber adoptado las medidas necesarias para la ejecución de la sentencia de 2 de julio de 2002 sobre ayudas que la Comisión Europea había declarado ilegales e incompatibles con el Mercado Común y concedidas al grupo Magefesa.

La sentencia condenó al Reino de España a pagar una sanción de 20 millones de euros, además de una multa coercitiva, cuya cuantía final fue fijada en 3.900.000 euros por el Colegio de Comisarios de la Unión Europea, en su reunión de 16 de abril de 2014. La cantidad a pagar se elevaba, por tanto, a 23.900.000 euros.

- “Vacaciones fiscales vascas”: el Tribunal de Justicia de la Unión Europea condenó el martes 13 de mayo de 2014 al Reino de España a abonar a la Comisión una multa de 30 millones de euros, por no haber recuperado a tiempo las ayudas que la Comisión consideró ilegales mediante seis Decisiones de 11 de julio de 2001.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZACIONES PARA FORMALIZAR PRÉSTAMOS Y EMITIR DEUDA A ILLES BALEARS, ARAGÓN Y PAÍS VASCO

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Acuerdos por los que se autoriza a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública a las Comunidades Autónomas de Illes Balears, Aragón y País Vasco.

Estas autorizaciones sólo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2014 y las tres Comunidades Autónomas deben supeditar las operaciones de endeudamiento que formalicen al cumplimiento de los objetivos de deuda pública fijados para 2014 por el Consejo de Ministros del 12 de septiembre pasado.

Illes Balears

Se autoriza a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 1.461.937.514,84 euros, que se destinarán a refinanciar operaciones de endeudamiento. Al tratarse de una refinanciación, la operación autorizada no supondrá un aumento del endeudamiento de la Comunidad Autónoma al final del ejercicio.

Aragón

Se autoriza a la Comunidad Autónoma de Aragón a formalizar préstamos y emitir deuda pública por un importe máximo de 654.918.285,72 euros, que se destinarán a refinanciar operaciones de endeudamiento ya existentes. Al igual que en el caso de Illes Balears, al tratarse de una refinanciación, la operación autorizada no supondrá un aumento del endeudamiento de la Comunidad Autónoma al final del ejercicio.

País Vasco

Se autoriza a la Comunidad Autónoma del País Vasco a formalizar préstamos y emitir deuda pública por un importe máximo de 638.472.700 euros, que se destinarán a financiar el objetivo de estabilidad presupuestaria de 2014, fijado en un déficit del 1 por 100 del PIB regional.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

ACTUALIZADO EL REGLAMENTO TÉCNICO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE PLANTAS DE VIVERO DE FRUTALES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se actualiza el Reglamento técnico de control de plantas de vivero de frutales, en el que se fijan los requisitos para la producción y comercio del material vegetal.

Así, la norma hoy aprobada regula nuevas especies en el ámbito nacional como el caqui, el algarrobo o el kiwi. También contempla la extensión del sistema de certificación de la higuera, el caqui, el nogal, el granado, el avellano y el algarrobo.

También simplifica los requisitos para la autorización de productores “seleccionadores” de frutales y establece el control de origen del material estándar para el caso de utilización de plantaciones comerciales como plantas madre.

Por otra parte, se incluyen las variedades con descripción oficialmente reconocida en frutales y se establecen los requisitos que permiten el control de la multiplicación in vitro en olivo para producción de planta certificada.

Con esta actualización del Reglamento se atiende a las peticiones formuladas por los técnicos de la Comunidades Autónomas y los sectores productivos.



Interior

COMPROMISOS DE GASTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE MIL VEHÍCULOS CON DESTINO A LA GUARDIA CIVIL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se concede la autorización exigida por la legislación presupuestaria para llevar a cabo la contratación, en régimen de arrendamiento, de mil vehículos para el servicio de información de la Guardia Civil. La decisión se adopta teniendo en cuenta que, por un lado, se supera el máximo de cuatro anualidades para los gastos plurianuales y, por otro, que, unido a otros compromisos de gasto adquiridos con anterioridad y a la misma aplicación presupuestaria, se supera el porcentaje máximo de gasto.

La distribución por anualidades del gasto hoy aprobado es la siguiente:

Año	Cantidad (euros)
2015	2.858.443,50
2016	5.716.887,00
2017	5.716.887,00
2018	5.716.887,00
2019	2.858.443,50



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

MÁS DE 28 MILLONES PARA OBRAS DE MEJORA EN LA ZONA DE REGADÍO DE LA ARMUÑA (SALAMANCA)

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de la encomienda de gestión entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Empresa de Transformación Agraria (TRAGSA) para la realización de la primera fase de las obras de mejora en la zona de regadío de La Armuña (Salamanca), por un importe máximo de 28.293.212 euros.

Las obras de este proyecto, que se va a ejecutar entre los años 2014 y 2018, incluye estaciones de bombeo, centros de transformación, impulsión, balsa de regulación, caminos y desagües. Esta primera fase comenzará este mismo año 2014, con una inversión de 1,5 millones de euros.

El objetivo es la ejecución de las obras e instalaciones necesarias para la transformación de secano en regadío de la zona regable de La Armuña, que abarca una superficie regable neta de 6.655 hectáreas, en los términos municipales de Villaflores, Cantalpino, Campo de Peñaranda, Poveda de las Cintas, Villar de Gallimazo y Zorita de la Frontera, en la provincia de Salamanca.

Plan de obras

Dado que esta zona estaba incluida en el Programa de Regadíos en Ejecución del Plan Nacional de Regadíos H-2008, el Gobierno procedió a la declaración de interés general de las obras solicitadas para una superficie total de actuación de 8.249 hectáreas y una superficie regable de 6.655 hectáreas.

Posteriormente, el entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación realizó en 2004 los proyectos de estas obras, mientras que la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León elaboraba y aprobaba un Plan de Obras para estos sectores. Dicho proyecto incluía las obras de la red de distribución y telecontrol, estaciones de bombeo, centros de transformación, impulsores, balsa de regulación, red de caminos y red de desagües.

Una vez resueltos los diferentes trámites administrativos, incluida la declaración de impacto ambiental y la aprobación del proyecto, y lograda la plena disponibilidad de los terrenos, el Ministerio va a proceder al inicio de las obras incluidas en este proyecto.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

AUTORIZADO EL PROYECTO PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO TODO EL SANEAMIENTO DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de la encomienda de gestión del proyecto que permitirá terminar las obras del colector interceptor general Santoña-Laredo-Colindres (Cantabria), en el tramo Santoña-Laredo, poniendo en funcionamiento todo el saneamiento general de las Marismas de Santoña (Subfluvial de Laredo), ya ejecutadas.

Entre las obras que saldrán adelante gracias a la encomienda se encuentran el túnel subfluvial, la estación de bombeo subfluvial y la terminación de la obra de entrada implantada en Laredo. Todos estos trabajos permitirán la conexión entre las partes ya ejecutadas del sistema general de saneamiento, así como su correcto funcionamiento.

El saneamiento de las Marismas de Santoña es un proyecto prioritario para el Ministerio, de ahí que haya optado por la suscripción de una encomienda a la Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA), como medio propio de la Administración del Estado, para la ejecución de esta actuación, que requerirá una inversión de 25,5 millones de euros.

El sistema general de saneamiento de las Marismas de Santoña, declaradas de interés general, es una actuación conjunta que, debido a su tamaño y complejidad, se realiza por proyectos parciales desde el inicio de la década pasada, con una inversión prevista de más de doscientos millones de euros, cofinanciada con fondos comunitarios.



Interior

OCUPACIÓN DE TERRENOS PARA CONSTRUIR LA LÍNEA PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO AL NUEVO CENTRO PENITENCIARIO “LEVANTE II”

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Acuerdos por los que se declara la utilidad pública específica y la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de terrenos situados en los términos municipales de Requena y Siete Aguas (Valencia) para la construcción de la línea eléctrica que proporcione el suministro eléctrico al nuevo centro penitenciario Levante II.

Las actuaciones que se van a llevar a cabo y los terrenos afectados son los siguientes:

- Construcción de la línea aérea trifásica: 84,20 metros cuadrados de suelo en pleno dominio, 14.635,79 metros cuadrados de servidumbre y 20.426,93 metros cuadrados de ocupación temporal, que se han valorado en 85.825,95 euros.
- Construcción de la línea mixta (aérea-subterránea) trifásica: 119,20 metros cuadrados de suelo en pleno dominio, 17.995,45 metros cuadrados de servidumbre y 24.340,87 metros cuadrados de ocupación temporal, que se han valorado en 77.012,08 euros.
- Construcción de la línea aérea trifásica simple circuito: 144,80 metros cuadrados de suelo en pleno dominio, 38.829,80 metros cuadrados de servidumbre y 49.788,73 metros cuadrados de ocupación temporal, que se han valorado en 171.432,54 euros.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

CONVENIO MARCO QUE PERMITIRÁ EL FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO ESTATAL DE LA DISCAPACIDAD

El Consejo de Ministros ha ratificado la autorización provisional de un Convenio Marco de Colaboración para la gestión y funcionamiento del Observatorio de la Discapacidad. Dicho convenio lo suscriben el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y la Universidad de Extremadura.

Este Observatorio es un instrumento técnico de la Administración General del Estado que, a través de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, se encarga de la recopilación, sistematización, actualización, generación de información y difusión relacionada con el ámbito de la discapacidad.

En este convenio se fijan los objetivos del Observatorio en el ámbito de la discapacidad y que tienen que ver con los derechos humanos, inclusión en la comunidad y vida autónoma, derecho a la salud, rehabilitación integral, inclusión educativa, empleo o accesibilidad universal.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

APORTACIÓN DE 105.000 EUROS A VARIOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE PESCA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se destinan 105.000 euros como contribución nacional a varios organismos internacionales de pesca para el ejercicio 2014.

De estos fondos se destinarán quince mil euros para el Programa Marco de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo. La finalidad de este Programa es la promoción, el desarrollo, la conservación y la gestión racional y sostenible de los recursos pesqueros y acuicultura en el área mediterránea y el Mar Negro.

También se aportarán noventa mil euros para COPEMED, el proyecto de cooperación pesquera de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Mediante este proyecto se defiende la sostenibilidad de los recursos pesqueros de las subregiones del Mediterráneo Occidental y Central y de sus ecosistemas, teniendo en cuenta los aspectos biológicos, ambientales, económicos, sociales e institucionales. Igualmente, el proyecto impulsa la cooperación científica interregional y apoya los foros de gestión pesquera regionales.



Economía y Competitividad

MODIFICADO EL CONVENIO PARA COFINANCIAR EL CENTRO PARA LA MEJORA ENERGÉTICA Y MEDIOAMBIENTAL DE SISTEMAS DE TRANSPORTE DE VALENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la adenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad y la Universidad Politécnica de Valencia para la cofinanciación a través del Programa Operativo Fondo Tecnológico de la Unión Europea (FEDER) del Centro Integral para la Mejora Energética y Medioambiental de Sistemas de Transporte. Mediante esta Adenda se modifican los citados acuerdos, de manera que se aumente el importe de la cofinanciación FEDER pasando de 2,1 a 2,4 millones de euros.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe total de 564.708,68 euros, con la siguiente distribución:

- 489.295,76 euros para un suplemento de crédito en el Ministerio de Fomento destinado a financiar ayudas excepcionales previstas en el Real Decreto Ley de 2011 de medidas urgentes para paliar los daños ocasionados por los movimientos sísmicos acaecidos en Lorca.
- Dichas ayudas corresponden al 50 por 100 de los gastos derivados de la reparación, rehabilitación y reconstrucción de las viviendas dañadas, según los acuerdos adoptados por la Comisión Mixta entre la Administración General del Estado y la Región de Murcia, una vez que dicha Comunidad Autónoma ha aprobado las certificaciones adecuadas para el pago a los beneficiarios.
- 75.412,92 euros para financiar suplementos de crédito en el Ministerio del Interior, con el fin de atender gastos en concepto de productividad y gratificaciones a diez sanitarios de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por el tiempo dedicado a prestación de guardias en presencia física, así como a prestación de servicios que suponen un exceso horario sobre la jornada laboral ordinaria, según diversas sentencias y resoluciones judiciales de distintos Tribunales de Justicia.



Hacienda y Administraciones Públicas

CONVENIO PARA EL INVENTARIO DE USOS DE SUELO EN ZONAS Y ÁREAS DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL EN GALICIA

El Consejo de Ministros ha ratificado la autorización provisional para la suscripción del Convenio específico entre la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización del Inventario de usos del suelo en zonas y áreas de promoción industrial para la Comunidad Autónoma de Galicia.

El Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España (SIOSE) es producido en Galicia, de manera colaborativa y descentralizada, por la Xunta de Galicia en el marco del Convenio suscrito en 2013 entre el Instituto Geográfico Nacional y la Xunta para la producción, actualización e intercambio de información geográfica.

El seguimiento de la evolución de las áreas industriales y comerciales resulta de especial interés estratégico y económico, dado que reflejan un índice de desarrollo territorial. Esta información es especialmente valiosa si puede ser coordinada con sistemas previos nacionales o autonómicos en la materia.

Por todo ello, mediante el Convenio específico objeto del Acuerdo hoy ratificado, y en desarrollo del citado Convenio de colaboración entre el Instituto Geográfico Nacional y la Xunta de Galicia, se pretende ahora la realización de un proyecto piloto para obtener el inventario de usos del suelo en zonas y áreas de promoción industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia.

El presupuesto total estimado de este Convenio específico es de 34.800 euros. El Instituto Geográfico Nacional abonará a la Xunta de Galicia 22.968 euros y la Xunta de Galicia aportará 11.832 euros, correspondientes a la realización del trabajo y equipamiento que se dedique a la ejecución del convenio.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

AUTORIZADO EL PROTOCOLO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON CANADÁ PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Protocolo entre el Reino de España y Canadá que modifica el Convenio entre ambos países para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, firmado en Ottawa el 23 de noviembre de 1976 y que entró en vigor el 26 de diciembre de 1980.

El nuevo Protocolo tiene por objeto actualizar el articulado del Convenio con el fin de adaptarlo, tanto a las necesidades derivadas de las relaciones económicas entre España y Canadá, como a los cambios que ha experimentado el modelo de Convenio de la OCDE para evitar la doble imposición.

En el texto, junto con la modificación de algunas disposiciones relativas al ámbito y a las definiciones del Convenio, se introduce una nueva redacción de la imposición sobre los dividendos, intereses y cánones. Se actualizan, igualmente, aspectos de las normas que afectan a la limitación de beneficios, no discriminación, procedimiento amistoso y al intercambio de información y asistencia administrativa.



BIOGRAFÍAS

Industria, Energía y Turismo

Directora general de Política Energética y Minas.-
D^a MARIA TERESA BAQUEDANO MARTÍN.

Nacida el 4 de junio de 1958 en Huesca, es Ingeniera Industrial por la Escuela de Ingenieros Industriales de Zaragoza y pertenece al Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado.

En el Ministerio de Industria fue jefa de Sección de Suministros en la Subdirección General de Energía Eléctrica; jefa del Servicio de Tarifas en la Subdirección General de Energía Eléctrica; jefa de Área de la Subdirección General de Petróleo, Petroquímica y Gas; jefa de Área de Mercado de la Subdirección General de Energía Eléctrica; vocal asesora de la Junta Permanente de la Secretaría de Estado de Energía; subdirectora general adjunta y subdirectora general de Energía Eléctrica. En julio de 2011 fue nombrada consejera de la Comisión Nacional de Energía y actualmente era asesora en el Gabinete de la Secretaría de Estado de Energía.

